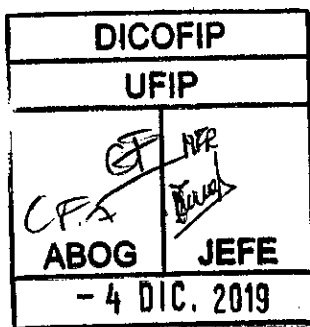
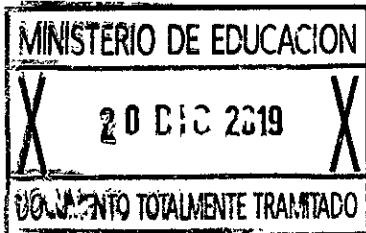
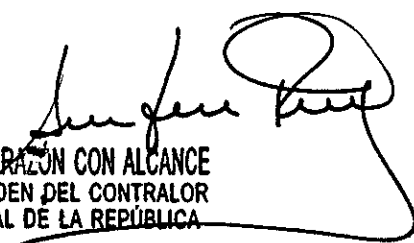




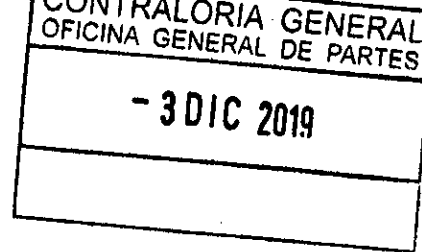

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

19 DIC 2019

JEFE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS PÚBLICAS

32.566

DIVISIÓN JURÍDICA
EBA/MCR/JPNS/DSV/MBN/JEAG



APRUEBA CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES - INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2019.

Solicitud N° 422

SANTIAGO, 02 DIC 2019

DECRETO N°

000367*02.12.2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M\$ 21.760.116.-.

Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos tienen por destino el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, esta Secretaría de Estado dictó la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, que determinó los montos a distribuirse en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", en conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019.

Que, los montos determinados, del modo como se expresa en el considerando anterior, fueron distribuidos entre las universidades estatales por Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5°, de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado y la Universidad de Antofagasta, han celebrado un convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **"Fortalecimiento del despliegue del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional para elevar el nivel de los estándares institucionales"**, Código **"ANT1999"**, el que debe ser aprobado administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 1192, de 2019, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 5373, de 2019, de esta Secretaría de Estado; en Oficio Ord. N° 06/1270, de 2019, del Subsecretario de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, de fecha 12 de noviembre de 2019, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2019"

"Fortalecimiento del despliegue del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional para elevar el nivel de los estándares institucionales"

Código "ANT1999"

En Santiago, Chile, a 12 de noviembre de 2019, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Antofagasta, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Luis Alberto Loyola Morales**, ambos domiciliados en Av. Angamos N° 601, Antofagasta; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, modificada por Decreto N° 1150, de 2019, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 08, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente, que en su total asciende a M\$ 21.760.116.-.

Que, la glosa 08 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, bajo los términos y condiciones establecidos mediante Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes señalados se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la citada Glosa 08 indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.094.

Que, por su parte, la Resolución N° 48 de 2017, del Ministerio de Educación, modificada por la Resolución N° 18, de 2019, de este Ministerio, establece los términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y fija su texto refundido, y, en su artículo 4° dispone que los montos a distribuir se determinarán mediante el acto administrativo respectivo.

Que, en virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 5373, de 2019, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto de la aplicación del artículo 3° de la Resolución N° 48, ya mencionada.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que "**la Institución**" y "**el Ministerio**", suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"**Las Partes**" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento del despliegue del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional para elevar el nivel de los estándares institucionales", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Ejes/Áreas estratégicos:

- Aseguramiento de la calidad
- Docencia de pregrado
- Vinculación con el medio
- Investigación y posgrado
- Equidad e inclusión

Objetivo general: Reforzar los mecanismos que permiten demostrar la excelencia institucional en relación a los estándares nacionales de educación superior, mediante el despliegue del sistema de aseguramiento de la calidad institucional en las unidades académicas, para mejorar el monitoreo y la efectividad de los mecanismos de aseguramiento de la calidad y procesos misionales, a través instancias formales de autorregulación, monitoreo y adecuación que cautelen la correcta implementación de estos procesos, la evaluación y logro de los propósitos declarados.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Implementar programa para el aseguramiento de la calidad del proceso formativo desde las facultades y entidades equivalentes que afecte positivamente la progresión estudiantil.
- Objetivo específico N°2: Implementar programa de vinculación para articular las acciones bidireccionales desde las facultades con el fin de retroalimentar el proceso formativo.
- Objetivo específico N°3: Fortalecer la docencia de postgrado y productividad científica.
- Objetivo específico N°4: Evaluar la calidad de la docencia y condiciones económicas de la implementación del modelo educativo institucional para establecer los cambios necesarios en el mismo.
- Objetivo específico N°5: Implementar la Dirección de Equidad e Inclusión para asegurar la promoción del respeto de los derechos humanos en el quehacer institucional
- Objetivo específico N°6: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile, tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.
- Objetivo Específico N° 7: Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.
- Objetivo específico N°8: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.

Hitos:**Hitos Objetivo específico N°1:**

- Hito 1: Modelo del Sistema de aseguramiento de la calidad (SAC) por facultad, Diseñado.
- Hito 2: Modelo del Sistema de aseguramiento de la calidad (SAC) por facultad, implementado.

- Hito 3: Programa de capacitaciones en aseguramiento de la calidad por facultad, elaborado y validado.
- Hito 4: Programa de capacitaciones en aseguramiento de la calidad por facultad, realizado.
- Hito 5: Evaluación de los indicadores de monitoreo del SAC de la facultad, realizado.
- Hito 6: Programa de nivelación y acompañamiento para facultades, elaborado.
- Hito 7: Programa de nivelación y acompañamiento para facultades, implementado.
- Hito 8: Programa de acompañamiento de estudiantes en riesgo de titulación inoportuna, implementado.

Hitos Objetivo específico N°2:

- Hito 1: Elaborar programa de talleres para la instalación del modelo de vinculación.
- Hito 2: Evaluación semestral del programa de vinculación con el medio de la facultad, realizado.

Hitos Objetivo específico N°3:

- Hito 1: Conformar núcleos o claustros, el registro de pronúcleos o pro-claustros.
- Hito 2: Programa de fortalecimiento de las capacidades para la docencia de postgrado e investigación, realizado.
- Hito 3: Programa de Magíster en Docencia Universitaria institucional, elaborado.

Hitos Objetivo específico N°4:

- Hito 1: Informe de análisis de costos, evaluación y readecuación del modelo educativo, aprobado.
- Hito 2: Readecuación del modelo educativo en facultades y validado.
- Hito 3: Rediseños de los programas de postgrado.

Hitos Objetivo específico N°5:

- Hito 1: Alhajamiento de la Dirección de Equidad e Inclusión.
- Hito 2: Diagnóstico de capacidades institucionales instaladas en materia de equidad e inclusión.
- Hito 3: Manual de Gestión de Calidad, realizado.

Hitos Objetivo específico N°6:

- Hito 1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado.
- Hito 2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado.
- Hito 3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado.
- Hito 4: Sistema de información de universidades estatales actualizado.

Hitos Objetivo específico N°7:

- Hito 1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH¹.
- Hito 2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH, las iniciativas de Movilidad Estudiantil.
- Hito 3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil.
- Hito 4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema.

¹ CUECH: Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

Hitos Objetivo específico N°8:

- Hito 1: Implementación de estrategia comunicacional para el logro del objetivo.
- Hito 2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional.
- Hito 3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional.
- Hito 4: Rediseño e implementación de acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 -2019.
- Hito 5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$1.199.435.000.- (mil ciento noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$1.199.435.000.- (mil ciento noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.

- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité de Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume **"el Ministerio"**:

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logro deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (15 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2020.

b. Informe Final: incluirán información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración de la ejecución del Convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si "la Institución" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten. "La Institución" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde su recepción de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten

Asimismo, el Comité de Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo a su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente convenio será de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo

apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de veinticuatro (24) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación del al menos cuatro (4) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de Informes de Avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité de Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito en ésta.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días

hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, el **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se

haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula décimo primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá reembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, "**las Partes**" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de "**el Ministerio**" y uno en poder de "**la Institución**".

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Luis Alberto Loyola Morales para representar a la Universidad de Antofagasta consta en Decreto N° 237 de fecha 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de "**las Partes**".

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo "**el Proyecto**" denominado: "Fortalecimiento del despliegue del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional para elevar el nivel de los estándares institucionales".

FDO.: LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el presente acto administrativo a los ítems presupuestarios 09-90-02-24-03-221, por la suma de \$1.149.435.000 (mil ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos); y, 09-90-02-33-03-417, por la cantidad de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), ambos de la Subsecretaría de Educación Superior y correspondientes a la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2019, y sus modificaciones.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


Marcela Cubillos Sigall
MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD DE FINANZAS PÚBLICAS

CFA

CURSA CON ALCANCE EL DECRETO
N° 367, DE 2019, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.

SANTIAGO,



Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba un convenio suscrito con la Universidad de Antofagasta, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2019, por encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a lo regulado en el párrafo segundo de la cláusula octava del acuerdo en estudio, esta Entidad Fiscalizadora entiende que los motivos calificados que exige el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, para que puedan rendirse gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto, dicen relación con la necesidad de ejecutar acciones para el pronto cumplimiento de los hitos correspondientes a cada uno de los objetivos del proyecto denominado "Fortalecimiento del Despliegue del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional para Elevar el Nivel de los Estándares Institucionales", según se advierte de los antecedentes tenidos a la vista, fundamentos que, en lo sucesivo, deberán constar en el instrumento respectivo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado
razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.


MARÍA SOLEDAD FRINDT RADA
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Quexo ANT 1999



PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES 2019

Antecedentes institucionales	
Nombre institución	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RUT institución	70.791.800-4
Título de la propuesta	Fortalecimiento del despliegue del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional para elevar el nivel de los estándares institucionales
Domicilio de la institución	Avenida Angamos # 601
Unidades académicas involucradas	<i>Facultad de Medicina y Odontología</i> <i>Facultad de Ciencias de la Salud</i> <i>Facultad de Educación</i> <i>Facultad de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades</i> <i>Facultad de Ingeniería</i> <i>Facultad de Ciencias Básicas</i> <i>Facultad de Ciencias Jurídicas</i> <i>Facultad de Recursos del Mar y Ciencias Biológicas</i> <i>Vicerrectoría Académica</i> <i>Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado</i> <i>Vicerrectoría Económica</i>

1. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

Antofagasta, 31 de Julio de 2019

Yo **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, Rector de la **Universidad de Antofagasta**, institución ejecutora de la iniciativa "**Fortalecimiento del despliegue del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional para elevar el nivel de los estándares institucionales**" del Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, año 2019, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

- Desarrollar y gestionar las estrategias y actividades necesarias para la implementación del Plan de Fortalecimiento.
- Abordar el fortalecimiento de la institución en términos de sus capacidades y estructura central.
- Garantizar la calidad, disponibilidad y gestión de los equipos: directivos, académicos, profesionales y técnicos, necesarios para cumplir con los desempeños comprometidos en el Plan de Fortalecimiento.
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros comprometidos.
- Cumplir con los compromisos contraídos con los más altos estándares de calidad.
- Monitorear, sistematizar e instalar competencias que permitan asegurar el cumplimiento de los resultados comprometidos, su sustentabilidad y replicabilidad.

Nuestra institución asumirá los compromisos necesarios y pertinentes para el desarrollo e impacto en la Universidad de este proyecto, en el mediano y largo plazo.

Dr. Luis Alberto Loyola Morales
(o autoridad máxima de la institución)

Firma del Rector y timbre
de la institución



2. EQUIPOS RESPONSABLES

2.1. Equipo Directivo

	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas ¹	Fono	Email
1.	Miguel Avendaño Díaz	Vicerrector Académico (VRA)	Director / Coordinador General	8	55-2637003	vra@uantof.cl
2.	Milton Urrutia Salinas	Vicerrector Económico (VRE)	Integrante del directorio	8	055-2637133	milton.urrutia@uantof.cl
3.	Álvaro Restuccia Núñez	Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP)	Integrante del directorio	8	55-2637140	vriip@uantof.cl

2.2. Equipo Ejecutivo

	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1	Jorge López Bazaes	Director de Aseguramiento de la Calidad	Director Ejecutivo y Coord. Objetivo N°1	20	55-2637183	jorge.lopez@uantof.cl
2	Olga María Valdés de la Torre	Directora de Vinculación con el Medio y Extensión	Coord. Objetivo N°2	20	55-2637115	director.vinculacion@uantof.cl Olga.valdes@uantof.cl
3	Emilce Díaz Loís	Directora de la Escuela de Postgrado	Coord. Objetivo N°3	8	55-2637142	Emilce.diaz@uantof.cl
4	Enmanuel Álvarez Durán	Director de Desarrollo Curricular	Coord. Objetivo N°4	20	55-2637199	enmanuel.alvarez@uantof.cl
5	Fabiola Rivero Rojas	Jefe Programa de Equidad e Inclusión	Coord. Objetivo N°5	8	55-2637794	fabiola.rivero@uantof.cl
6	Milton Urrutia Salinas	Vicerrector Económico	Coord. Objetivo N°6	8	055-2637133	milton.urrutia@uantof.cl
7	Andrea González Cornejo	Directora de Desarrollo Estudiantil	Coord. Objetivo N°7	8	55-2637888	andrea.gonzalez@uantof.cl
8	Olga María Valdés de la Torre	Directora Vinculación con el Medio y Extensión	Coord. Objetivo N°8	8	55-2637115	director.vinculacion@uantof.cl Olga.valdes@uantof.cl

2.3. Unidad de Coordinación Institucional

	Nombre	Cargo en la institución	Cargo en proyecto	Hrs/mes asignadas	Fono	Email
1.	Marcela Bahamondes Dinamarca	Directora de Proyectos de Desarrollo Institucional	Coordinador Institucional Procedimental y Financiero.	20	55-2513730	marcela.bahamondes@uantof.cl

¹ Señalar número de horas por mes asignadas al desarrollo de la iniciativa.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Resumen ejecutivo

La Institución se ha propuesto reforzar el uso de los estándares nacionales de educación superior, así como el seguimiento y la evaluación sistemática de la efectividad de los procesos misionales de la institución en el marco de la concreción de su plan estratégico institucional y su despliegue.

*Con este propósito, **se implementará un sistema de aseguramiento de la calidad basado en los nuevos estándares de educación superior**, que permita **articular y evaluar la efectividad de los procesos misionales de la institución**, y que sea utilizado sistemáticamente en todos los niveles y funciones de la Institución.*

La Universidad cuenta con un sistema de gestión de calidad que es utilizado por las direcciones superiores de la Institución, que involucra la conducción, medición y ajustes del Plan de Desarrollo Estratégico, así como la generación de procedimientos para la ejecución y monitoreo de los procesos de apoyo en la Institución. Sin embargo, aún no cubre todos los procesos misionales, es poco conocido en el ámbito académico y no considera los estándares nacionales existentes en educación superior.

Para iniciar el tránsito desde el sistema de gestión de calidad al sistema de aseguramiento de la calidad, se realizará el levantamiento de los procesos misionales y se implementará un diagnóstico del desempeño en cada unidad académica y programa, con relación al nivel de excelencia de los estándares en educación superior.

*Se programará la capacitación para los integrantes de la comunidad universitaria, del sistema de aseguramiento de la calidad, mediante **herramientas que faciliten su comprensión, su co-construcción in-situ y se buscará la apropiación de los resultados de la evaluación**. Se contará con profesionales encargados de apoyar la correcta implementación. Se les proporcionará sistemas de información y monitoreo para alimentar los procesos sistemáticos de autoevaluación.*

*Se desplegará el sistema de aseguramiento de la calidad en cada facultad y en este se **planificarán las mejoras prioritarias, se implementarán, medirán y evaluarán los resultados de los procesos misionales**, en los estudiantes y otras partes interesadas y **se realizarán los ajustes que sean necesarios para cambiar los resultados deficitarios**.*

*Se implementará un **programa de vinculación para articular acciones bidireccionales concretas y validadas desde las facultades** con el fin de retroalimentar el proceso formativo. Se evaluarán los resultados al interior de la facultad y en su entorno relevante.*

Se fortalecerá la docencia de postgrado y la productividad científica, y se articularán las acciones en ejecución, que fortalecen los núcleos y claustros de los programas de postgrado y la productividad científica.

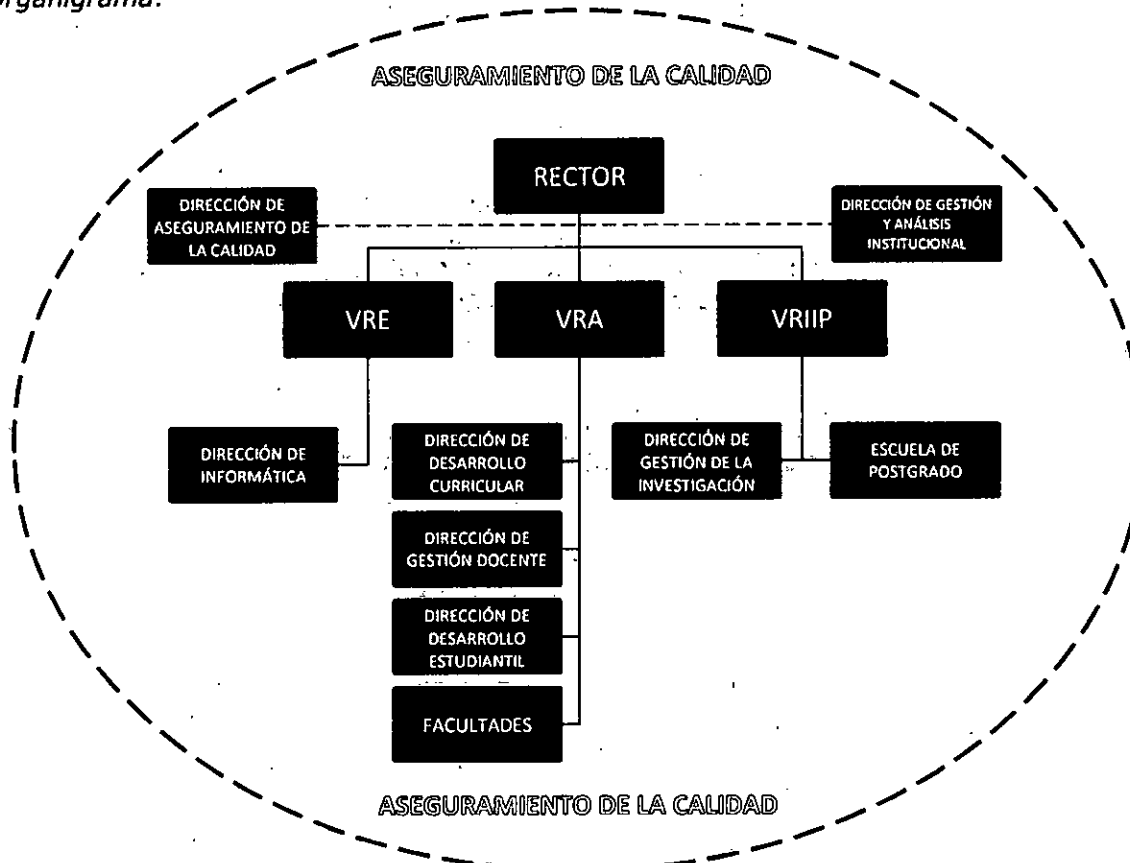
También se evaluará la calidad de la docencia y condiciones económicas de la implementación del modelo educativo institucional y se integrará el nivel de postgrado en el mismo.

Se implementará la Dirección de Inclusión, Equidad y Género para asegurar la promoción del respeto de los derechos humanos en el quehacer institucional.

Se participará en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 sobre universidades estatales y al proyecto de Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile a 10 años.

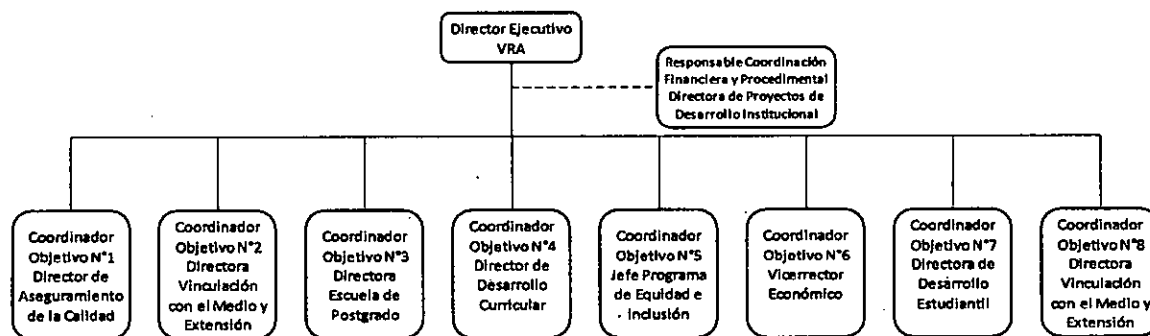
3.2. Estructura organizacional y gestión de la propuesta

a. Organigrama:



b. *Gestión:* Como se puede apreciar en el organigrama, el equipo Directivo está compuesto por el Rector como Director del proyecto, sus vicerrectores y dado el objetivo principal de la iniciativa los Directores de Aseguramiento de la Calidad y Gestión y Análisis Institucional.

También el Rector es el Director del equipo ejecutivo del proyecto, que está compuesto por los coordinadores de objetivos correspondiente a los directores de las áreas a fortalecer de nuestra Institución, de acuerdo con el siguiente esquema:



3.3. Diagnóstico estratégico

Las áreas estratégicas definidas para el Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales 2019, priorizadas según diagnóstico institucional son:

- **Aseguramiento de la calidad**

El análisis de estas debilidades surge de los procesos de autoevaluación, de acuerdos de acreditación y seguimiento de procesos de mejora e indica que los mecanismos de aseguramiento de la calidad son aplicados con diferentes grados de profundidad en los distintos niveles y unidades. Los procesos de calidad en el área académica se centran en procesos de acreditación de programas y no profundizan en el mejoramiento continuo.

Los procesos de autoevaluación no son sistemáticos y, en general, no utilizan la información disponible de los diagnósticos efectuados para diseñar e implementar acciones de mejora continua. No existen suficientes evidencias de la implementación y evaluación de acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento o de desarrollo.

Se plantea que existe escasa difusión de la autoevaluación y que ello no permite garantizar su eficacia y eficiencia. Socialización con débil profundidad en los académicos, en los estudiantes, en titulados y empleadores que no logra integrarlos de forma plena al sistema de aseguramiento de la calidad.

Como resultado el análisis crítico requiere mayor concientización por parte de la institución que permita fortalecer mecanismos de autorregulación, aprendizaje y la mejora continua hacia niveles de excelencia. El desarrollo del informe de autoevaluación ha sido descriptivo y sin análisis cuantitativo en las áreas de gestión institucional e investigación, se aprecia centrado en los procesos.

Además, la institución debe incorporar en su quehacer los nuevos estándares de acreditación institucional y en general los estándares nacionales de educación superior.

Para superar las debilidades se requiere transitar desde el actual sistema de gestión de calidad, centrado en brindar apoyo administrativo, a un sistema de aseguramiento de la calidad basado en los procesos misionales, estándares y mecanismos de monitoreo para cautelar la pertinencia y el logro de los propósitos institucionales.

Mediante esta propuesta se abordan las etapas que permitirán el despliegue de un sistema de aseguramiento de la calidad con las características señaladas y su apropiación en las unidades académicas.

- **Docencia de pregrado**

Aún se deben articular, en un modelo de gestión, las condiciones académicas de ingreso de los estudiantes, los resultados de la actividad curricular, la evaluación del trabajo docente en aula y el seguimiento de egresados para introducir estrategias que apoyen a la mejora continua de la formación, siendo necesario implementar y articular mecanismos sistemáticos de monitoreo, que permitan aplicar remediales sobre alumnos que presentan riesgo de abandono y una progresión deficiente.

Los mecanismos de creación de carreras se encuentran en perfeccionamiento, recientemente incluyen la evaluación de su viabilidad y continuidad. Es necesario reevaluar en el modelo educativo los criterios de apertura, continuidad y cierre de programas de pregrado y postgrado en función de la relevancia y pertinencia de la formación en la región más la capacidad de garantizar su calidad.

Además, es necesario estudiar mecanismos de articulación entre carreras técnicas y profesionales.

La universidad no cuenta con evaluaciones para retroalimentar sistemática y exhaustivamente el modelo educativo.

Mediante este proyecto se abordan los cambios necesarios en el modelo educativo con relación a la evaluación de la calidad de la docencia, a partir de las modificaciones en la legislación vigente en educación superior y, en particular, en las universidades del Estado y, además en relación a las condiciones económicas de su implementación.

Se busca reevaluar las condiciones de implementación del modelo de formación por competencias y dar a conocer el modelo educativo a la comunidad académica, abordando mecanismos eficaces que permitan su implementación sistemática y oportuna en las distintas carreras y programas en todos los niveles, jornadas y modalidades.

- **Vinculación con el medio**

La Universidad debe mostrar la existencia de mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con el entorno significativo local, nacional e internacional, y con otras instituciones de educación superior, que aseguren resultados de calidad en la Institución, las unidades académicas, centros y programas académicos. Para eso cuenta con un modelo de gestión de la vinculación que está siendo desplegado en las unidades académicas.

En cada nivel la universidad debe contar con evidencias de la definición formal de espacios, grupos de interés y mecanismos para su vinculación con el medio, e identificar y generar entornos de colaboración bidireccionales. La universidad debe desarrollar y aplicar mecanismos de medición y retroalimentación para las actividades realizadas y para aquello se cuenta con un diseño que articula las acciones bidireccionales en un programa que aún requiere ser desplegado.

Para atender esta debilidad se implementan mecanismos de relacionamiento progresivo entre las facultades y entornos relevantes, mediante el despliegue del modelo de gestión de la vinculación a las facultades, incorporando acciones de vinculación bidireccionales concretas y validadas a nivel de cada facultad.

- **Fortalecer la docencia de postgrado y productividad científica.**

Existen programas de postgrado con dificultades para conformar núcleos o claustros y el registro de pronúcleos o pro claustros para su desarrollo es débil o inexistente. En este sentido, se detectó la necesidad de contar con mecanismos formales que contemplen requisitos de ingreso, ponderaciones del proceso de selección, definición del Claustro del programa en relación con profesores directores de tesis y que se requiere focalizar la gestión académica hacia el perfil de egreso y sus definiciones, siendo esta definición la que debe orientar el quehacer académico de cada programa.

Por otro lado, las líneas de investigación, innovación y/o creación de programa de postgrado deben contar con dos o más académicos del claustro adscritos a cada una de ellas. Los proyectos internos y externos de investigación vigente, académica y estudiantes participantes y las redes de colaboración nacional e internacional deben otorgar sustentabilidad y desarrollo de las líneas de investigación, innovación y/o creación a un nivel de excelencia, según los criterios de CNA-Chile.

También, es necesario fortalecer la institucionalidad de los núcleos para medir su impacto en la docencia. Se debe reforzar la participación de estudiantes de pregrado en centros de investigación e realizar un análisis sistemático de los indicadores de seguimiento de la investigación, como práctica institucionalizada. Los indicadores de investigación no generan información de apoyo suficiente para la gestión de la planta académica que realiza investigación.

Para superar las condiciones anteriores se articularán acciones existentes en un plan de evaluación sistemática y desarrollo de la productividad de los claustros/núcleos para los programas de postgrado, que otorgue sustentabilidad a los núcleos y claustros y asegurar su experticia y

permanencia, y favorecer la sinergia entre los proyectos de investigación. Y a la vez, se busca dar continuidad a una política y un modelo de gestión para la investigación multidisciplinaria e interdisciplinaria, que incluye redes de colaboración, medios para el desarrollo de proyectos y la transferencia tecnológica y que contempla la medición de impactos de los productos de la investigación.

- **Dirección de Equidad e Inclusión implementada.**

La Universidad de Antofagasta, de acuerdo a los principios institucionales de universidad estatal, regional, laica y pluralista, dedicada a la formación de profesionales con un profundo sentido de responsabilidad con el entorno y una sólida formación en valores por la visión de consolidación y reconocimiento de profesionales integrales, con una impronta valórica, una visión global y heterogénea, reconoce la necesidad de normar y desnaturalizar prácticas discriminatorias y/o de violencia basada en razones de raza o etnia, nacionalidad, situación socio económica, idioma, ideología u opinión política, religión y creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, apariencia personal y la enfermedad o situación de discapacidad.

En este contexto, y si bien es cierto, estos actos son considerados como atentatorios contra los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile; no es menos cierto que, la Universidad de Antofagasta se encuentra implementando acciones destinadas a construir políticas a un nivel institucional en materias de equidad e inclusión.

3.4. Compromisos comunes para el fortalecimiento de las universidades estatales

En el marco del cumplimiento de los compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 *Sobre universidades estatales* y del proyecto suscrito entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial, denominado *Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile*, se considera la participación del conjunto de universidades estatales en el desarrollo de los siguientes procesos:

- Diseño del instrumento de planificación para el fortalecimiento de universidades estatales a 10 años;
- Construcción de estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo;
- Actualización del sistema de información de las universidades estatales; y
- Otros requerimientos que surjan durante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento, del Comité de Fortalecimiento o del Ministerio de Educación.

Principales resultados esperados

1. Sistema de aseguramiento de la calidad del proceso formativo implementado en las facultades y entidades equivalentes
2. El modelo de vinculación con el medio implementado en cada facultad para articular las acciones bidireccionales y retroalimentar el proceso formativo
3. Fortalecer la docencia de postgrado y productividad científica.
4. Establecer los cambios necesarios en el proyecto educativo con relación a la calidad de la docencia y condiciones económicas de implementación.
5. Dirección Equidad e Inclusión en operaciones.
6. Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 *Sobre universidades estatales* y al proyecto de Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile.

4. PLAN: OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, HITOS Y ACTIVIDADES

4.1. Objetivo general

Reforzar los mecanismos que permiten demostrar la excelencia institucional en relación a los estándares nacionales de educación superior, mediante el despliegue del sistema de aseguramiento de la calidad institucional en las unidades académicas, para mejorar el monitoreo y la efectividad de los mecanismos de aseguramiento de la calidad y procesos misionales, a través instancias formales de autorregulación, monitoreo y adecuación que cautelen la correcta implementación de estos procesos, la evaluación y logro de los propósitos declarados.

4.2. Objetivos específicos

Objetivo específico N°1: Implementar programa para el aseguramiento de la calidad del proceso formativo desde las facultades y entidades equivalentes que afecte positivamente la progresión estudiantil.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°1:

- Desplegar el sistema de aseguramiento de la calidad en las facultades, basados en la capacitación de las personas involucradas, mediante herramientas que faciliten su comprensión, la co-construcción in-situ y con apropiación de los resultados de la evaluación.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Modelo del Sistema de aseguramiento de la calidad (SAC) por facultad, Diseñado Mes 1 a Mes 12	Levantamiento de procesos misionales y procesos clave de la institución Diseñar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) por facultad, sobre la base del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional y los estándares nacionales de educación superior.	Documento del Diseño del modelo del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, por facultad
Hito 2: Modelo del Sistema de aseguramiento de la calidad (SAC) por facultad, implementado Mes 13 a Mes 24	Implementar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) por facultad, sobre la base del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional y los estándares nacionales de educación superior. Auditar el sistema de aseguramiento de la calidad de la facultad. Elaborar, aprobar y verificar planes de mejora de la facultad Evaluación y ajustes al sistema de aseguramiento de la Calidad de la facultad	Documento de la implementación del modelo del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, por facultad

Hito 3: Programa de capacitaciones en aseguramiento de la calidad por facultad, elaborado y validado Mes 1 a Mes 6	Constituir equipo de trabajo por facultad. Elaborar el diagnóstico sobre brechas en relación con los estándares nacionales de educación superior. Formular el programa de capacitaciones en aseguramiento y auditoría de la calidad. Revisar y validar el programa de capacitaciones en aseguramiento y auditoría de la calidad.	Documento del Programa de capacitación por facultad.
Hito 4: Programa de capacitaciones en aseguramiento de la calidad por facultad, realizado Mes 6 a Mes 12	Capacitar a los equipos de trabajo en la comprensión de los elementos que constituyen el sistema de aseguramiento de la calidad. Contratación de encargado de SAC por facultad.	Informe de Actividades y Resultados de Aprendizaje de la Capacitación Realizada.
Hito 5: Evaluación de los indicadores de monitoreo del SAC de la facultad, realizado Mes 12 a Mes 24	Elaborar e implementar plan de gestión del cambio para lograr la evaluación sistemática del cumplimiento de los procesos de la facultad, mediante el sistema de monitoreo del SAC. Establecer y documentar los procesos de gestión de la información para la evaluación de indicadores del sistema Levantar, actualizar y definir manual de indicadores para monitorear en la facultad Contratación de profesional para liderar evaluación e implementación de indicadores de monitoreo del SAC Capacitar a los encargados de SAC por facultad en evaluación de los indicadores del sistema. Elaborar un reporte semestral de la evaluación de los indicadores de monitoreo del SAC por facultad	Reporte semestral de evaluación de procesos mediante los indicadores del SAC de la facultad.
Hito 6: Programa de nivelación y acompañamiento para facultades, elaborado. Mes 6 a Mes 12	Diagnosticar las necesidades de nivelación y acompañamiento del estudiante para facultades. Elaborar el programa de nivelación y acompañamiento del estudiante para facultades.	Programa de nivelación y acompañamiento para facultades.

Hito 7: Programa de nivelación y acompañamiento para facultades, implementado. Mes 13 a Mes 24	Socializar e Implementar el programa de nivelación y acompañamiento, mediante tutorías y ayudantías a los estudiantes de la Universidad de Antofagasta (UA), con la participación de estudiantes ayudantes y tutores. Medir y Evaluar el programa de nivelación y acompañamiento y propuestas de ajuste.	Informe de resultados, evaluación y propuestas de ajuste.
Hito 8: Programa de acompañamiento de estudiantes en riesgo de titulación inoportuna, implementado Mes 3 a Mes 24	Socializar, adaptar e implementar programa de acompañamiento estudiantes en riesgo de titulación inoportuna Medir y Evaluar el programa de nivelación y acompañamiento y propuestas de ajuste.	Informe de resultados, tasa de sobre duración para carreras profesionales regulares

Objetivo específico N°2: Implementar programa de vinculación para articular las acciones bidireccionales desde las facultades con el fin de retroalimentar el proceso formativo.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°2:

- Desplegar el modelo de gestión de la vinculación a las facultades.
- Implementar el modelo de gestión mediante el diseño de un programa incremental que incorpore acciones de vinculación bidireccionales concretas y validadas a nivel de cada facultad.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Elaborar programa de talleres para la instalación del modelo de vinculación Mes 1 a Mes 6	Constituir equipo de trabajo por facultad Elaborar programa de talleres en base al "mecanismo de programa de vinculación con el medio en unidades académicas" existente ² . Ejecutar programa de talleres con respecto al modelo de gestión de la vinculación	Programa de talleres respecto a instalación del modelo de gestión de vinculación
Hito 2: Evaluación semestral del programa de vinculación con el medio de la facultad, realizado Mes 7 a Mes 24	Elaborar y ejecutar un programa de vinculación y plan de medios para difundir las actividades de vinculación por facultad Evaluar semestralmente los resultados del programa de vinculación y plan de medios	Informe de evaluación de resultados de las actividades de vinculación por facultad semestral

² Este mecanismo fue diseñado en el proyecto ANT 1756, para implementar un solo programa emblemático por facultad abordando también de manera integrada, el postgrado, las carreras técnicas y la educación continua. Este mecanismo contempla diagnóstico, planificación, métricas, indicadores de resultado y cobertura, medición de impacto, además de una plataforma Web de registro y sistematización de esta información sobre la base de evidencias. Además, permite ordenar y focalizar el relacionamiento bidireccional estratégico y la extensión asociada a los actores relevantes pertinentes en los entornos significativos propios de cada facultad, lo que se traduce en la sistematización de la gestión de la vinculación con el medio en las facultades y centros.

Objetivo específico N°3: Fortalecer la docencia de postgrado y productividad científica.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°3:

- Articular las acciones en ejecución que fortalecen los núcleos y claustros de los programas de postgrado y la productividad científica.
- Articular los académicos con formación de postgrado en docencia universitaria para configurar un núcleo de magister.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Conformar núcleos o claustros, el registro de pronúcleos o pro-claustros. Mes 1 a 12	Diagnóstico de brechas con relación a la conformación y renovación de núcleos o claustros, pronúcleos o pro-claustros, capacidades planta académica y requisitos de ingreso. Definición e implementación de mecanismos y procedimientos formales de selección ingreso, permanencia y baja en pro-claustros, pronúcleos, núcleos y claustros. Implementación de ajustes en el proceso de selección ingreso, permanencia y baja en pro-claustros, pronúcleos, núcleos y claustros para otorgar sustentabilidad a núcleos y claustros, en función de la evaluación de resultados e impactos.	Documentación del proceso de sustentabilidad de núcleos y claustros.
Hito 2: Programa de fortalecimiento de las capacidades para la docencia de postgrado e investigación, realizado Mes 1 a Mes 19	Adquisición de insumos y equipamiento para las actividades de investigación. Articular programas de estadías y visitas (concursables) para académicos con el fin de generar redes y/o consolidar productividad. Contratación de nuevos académicos con productividad acreditada para fortalecer núcleos y claustros. Evaluar semestralmente los resultados e impactos del programa de fortalecimiento, renovación e incremento de capacidades para la docencia de postgrado e investigación.	Informe semestral de resultados e impactos del programa de fortalecimiento de las capacidades para la docencia de postgrado e investigación.
Hito 3: Programa de Magíster en Docencia Universitaria institucional, elaborado Mes 1 a Mes 12	Determinar las capacidades de configurar núcleo para dictar el magíster en docencia universitaria a nivel institucional. Estudio de Prefactibilidad magíster en docencia universitaria a nivel institucional Perfil de proyecto del nuevo magíster en docencia universitaria a nivel institucional.	Perfil de proyecto del nuevo magíster en docencia universitaria a nivel institucional.

Objetivo específico N°4: Evaluar la calidad de la docencia y condiciones económicas de la implementación del modelo educativo institucional para establecer los cambios necesarios en el mismo.

Estrategias asociadas al objetivo específico N°4:

- Utilizar las competencias internas para producir la evaluación y readecuación del modelo educativo en el pregrado por facultad.
- Incorporar los programas de postgrado al modelo educativo mediante el uso de las capacidades institucionales.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Informe de análisis de costos, evaluación y readecuación del modelo educativo, aprobado Mes 1 a Mes 6	Evaluar económicamente el costo de implementación del modelo educativo en el aula en cada facultad Evaluar el ajuste de la formación del Docente que aplica el modelo educativo en cada facultad Evaluar la efectividad del modelo educativo en cada facultad	Informe de Análisis de costos, capacidades docentes y efectividad del modelo educativo.
Hito 2: Readecuación del modelo educativo en facultades y validado Mes 13 a Mes 24	Elaborar el informe de análisis, evaluación y readecuación del modelo educativo. Elaborar plan de ajuste al modelo educativo en cada facultad Socializar plan de ajuste Revisar y validar plan de ajuste	Informe de readecuación del modelo educativo y planes de ajuste de cada facultad.
Hito 3: Rediseños de los programas de postgrado Mes 1 a Mes 15	Diagnóstico de los programas de postgrado Estudiar perfiles de egreso de los programas de postgrado Elaborar programa del proceso de rediseño de los programas de postgrado Elaborar y validar nuevos planes de estudio. Planificar la implementación, seguimiento, y evaluación de los planes de estudio rediseñados	Decretos de programas de postgrado rediseñados

Objetivo específico N°5: Implementar la Dirección de Equidad e Inclusión para asegurar la promoción del respeto de los derechos humanos en el quehacer institucional		
Estrategias asociadas al objetivo específico N°5: - Poner en marcha el proyecto de Dirección elaborado por la comisión destinada para tal efecto		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Alhajamiento de la Dirección de Equidad e Inclusión Mes 1 a al mes 6	Adquisición e instalación de equipamiento, muebles e insumos para su funcionamiento.	Altas de Inventario
Hito 2: Diagnóstico de capacidades institucionales instaladas en materia de equidad e inclusión. Mes 3 a Mes 12	Definiciones en torno a equidad e inclusión. Diseño del diagnóstico de brechas con relación a equidad e inclusión. Aplicación de herramienta diagnóstica en la comunidad universitaria.	Informe diagnóstico de brechas con relación a equidad e inclusión.
Hito 3: Manual de Gestión de Calidad, realizado Mes 6 a Mes 18	Definición de procesos críticos ³ de la Dirección de Equidad e Inclusión. Elaborar propuesta de "manual de gestión de la calidad" ⁴ Validar el manual de gestión de aseguramiento de la calidad.	Manual de gestión de aseguramiento de la calidad validado

Objetivo específico N°6: Participar en la ejecución de compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 <i>Sobre universidades estatales</i> y el acuerdo de préstamo con el Banco Mundial, proyecto denominado <i>Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile</i> , tales como: planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años, estándares de calidad para programas de acompañamiento al estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, y sistema de información de las universidades estatales, u otros requerimientos que surjan durante la implementación, o se generen desde el Comité de Plan de Fortalecimiento o Ministerio de Educación.		
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años diseñado Mes 1 a Mes 4	Participación de la universidad en actividades convocadas por el Comité y Mineduc, asociadas al fortalecimiento a 10 años de las universidades estatales. Apoyo a la elaboración de instrumento de planificación a 10 años, de las universidades estatales.	Documento Instrumento de planificación para el fortalecimiento de las universidades estatales a 10 años
Hito 2: Plan de Fortalecimiento institucional a 10 años elaborado Mes 4 a Mes 10	Elaboración del plan de fortalecimiento institucional, a 10 años.	Documento Plan de Fortalecimiento institucional, a 10 años
Hito 3: Propuesta de estándares de calidad de programas de acompañamiento al	Participación de universidad en actividades convocadas por la Red de Pregrado de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de	Documento Propuesta de estándares de calidad para programas definidos, presentado al

³ Son aquellos procesos que inciden directamente en la satisfacción de los usuarios y en los resultados del área.

⁴ Es el documento que establece políticas, objetivos, procesos y estándares de calidad del área.

estudiante y de apoyo a la transición al mundo del trabajo, en universidades estatales diseñado Mes 1 a Mes 3	estándares de calidad para programas definidos.	Comité de Plan de Fortalecimiento
	Diseño conjunto de la propuesta de estándares de calidad para programas definidos, para su presentación al Comité de Fortalecimiento.	
Hito 4: Sistema de información de universidades estatales actualizado Mes 1 a Mes 8	Participación de representantes de la universidad en Red de Unidades de Análisis de universidades estatales, Comité de Plan de Fortalecimiento y Mineduc en materia de sistema de información.	Informe de actualización de sistema de información de universidades estatales.
	Apoyo al proceso de actualización del sistema de información de universidades estatales.	

Objetivo Específico N° 7: Consolidar e Incrementar la participación activa de las Universidades del Estado en el Programa de Movilidad Estudiantil de Pregrado, aumentando los cupos efectivos disponibles y generando una red de responsables de movilidad nacional, que permita la evaluación, monitoreo y mejora permanente del sistema.

Estrategias Asociadas al Objetivo Específico N° 7:

- 1.- Socializar en cada universidad la Movilidad estudiantil como una instancia formativa estratégica e identitaria del sistema de universidades estatales.
- 2.- Incrementar anualmente el número de estudiantes participantes en el programa de movilidad.
- 3.- Consolidar la red de responsables de movilidad nacional de cada universidad, que permita el monitoreo, evaluación y mejora permanente del sistema.

Hito	Fecha cumplimiento hito (Mes1 a Mes24)	Actividades	Medio de verificación hito
Hito 1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH ⁵ <i>(Se desarrollan tres ciclos de coordinación de encargados de Movilidad CUECH, asociados al inicio de cada ciclo de Movilidad Estudiantil)</i>	Mes 1 al 2 Mes 6 al 7 Mes 12 al 13	Convocatoria para Reunión de Encargados de Movilidad Estudiantil de Red de Pregrado CUECH Análisis de los resultados del ciclo de movilidad inmediatamente anterior Generación de Carta Gantt para el ciclo de movilidad siguiente	Actas de Reuniones de Encargados de Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH
Hito 2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH, las iniciativas de Movilidad Estudiantil	Mes 3 al 4 Mes 8 al 10 Mes 14 al 15	Coordinación con Red de Comunicaciones CUECH Generación de lineamientos Comunicacionales Implementación de la campaña de socialización al interior de las instituciones y en medios de comunicación masiva	Registros de medios de prensa, actividades y páginas web institucionales sobre la difusión de la RED

⁵ Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

Hito 3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil <i>(Se desarrollan tres ciclos de participación de 12 meses a lo largo del proyecto. El primero va del mes 1 al 12, el segundo del mes 6 al 18 y el tercero del mes 12 al 24)</i>	Mes 1 a mes 12 Mes 6 al 18 Mes 12 al 24	Generar la Convocatoria de Estudiantes para el Semestre 1 Difundir la Convocatoria para el Semestre 1 Seleccionar a los estudiantes que participarán de movilidad en el semestre 1 Gestionar los aspectos administrativos involucrados Desarrollar el proceso de movilidad (recepción en Universidad de destino, participación en actividades curriculares y complementarias)	Informe de Movilidad Semestre 1, incorporando la evaluación de la experiencia de movilidad desde la perspectiva de los estudiantes
Hito 4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema	Mes 11 al 12 Mes 17 al 18 Mes 23 al 24	Definición de criterios comunes de evaluación a todas las instituciones (cobertura, satisfacción, reconocimiento curricular efectivo, etc.) Generación de los Informes a Nivel de cada institución Generación de Informe General de las Universidades del CUECH	Informe de Evaluación de la Movilidad Estudiantil de las Universidades del CUECH

Objetivo específico N°8: Desarrollar de manera colaborativa dispositivos institucionales que permitan la instalación y apropiación de la formación de ciudadanos, según establece la Ley de Universidades Estatales.

Estrategias asociadas al Objetivo Específico N° 8:

- Continuidad de proyecto en red sobre la incorporación de la formación ciudadana en las Universidades del Estado.

Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Implementación de estrategia comunicacional para el logro del objetivo. Mes 1 a Mes 24	Elaboración de requerimientos para la estrategia comunicacional por parte de la red de ciudadanía del CUECH. Elaboración de estrategia comunicacional para la apropiación de la relevancia de la ciudadanía y su formación en la educación superior. Implementación estrategia comunicacional mediante plan comunicacional y de medios.	Términos de referencia para contratación. Documento estrategia comunicacional Informe de implementación estrategia comunicacional

Hito 2: Propuesta de competencia(s) de formación ciudadana como parte del sello institucional. Mes 3 a Mes 18	Definición de plan de trabajo anual. Revisión del perfil de egreso institucional. Mesas técnicas con actores claves. Propuesta de ajuste de las competencias del perfil de egreso según resultados del análisis. Definición de orientaciones para la socialización con los diferentes actores de la comunidad universitaria y el entorno significativo inmediato de la(s) Institución(es).	Plan de trabajo. Documento de sistematización del perfil de egreso institucional. Documento de resultados de mesas técnicas. Documento de propuesta de competencia(s) de formación ciudadana para el perfil de egreso institucional.
Hito 3: Perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional. Mes 3 a Mes 14	Revisión del Modelo Educativo Institucional desde la perspectiva de ciudadanía en las Universidades de Estado. Recopilación y análisis de experiencias internacionales y nacionales que incorporan la perspectiva de ciudadanía en sus modelos educativos. Elaboración y validación de lineamientos para la incorporación de la perspectiva de ciudadanía en el Modelo Educativo Institucional	Documento de análisis de los Modelos Educativos de las Universidades del Estado. Seminario internacional: formación ciudadana y Universidades Estatales. Documento con orientaciones para ajustes al Modelo Educativo Institucional
Hito 4: Rediseño e implementación de acciones formativas de ciudadanía en la Educación Superior a partir de piloto 2018 -2019. Mes 6 a Mes 20	Evaluación experiencia piloto 2018-2019 de formación ciudadana con académicos pertenecientes a cada Institución del CUECH. Evaluación experiencia piloto 2018-2019 de formación ciudadana con académicos pertenecientes a cada Institución del CUECH. Rediseño y escalamiento de experiencia formativa en ciudadanía en Educación Superior en distintos estamentos de la comunidad universitaria. Implementación de las acciones formativas rediseñadas. Evaluación y socialización de resultados de las acciones formativas implementadas en las Universidades del CUECH.	Informe resultados del piloto. Documento de términos de referencia. Documento rediseño de acción formativa. Informe de ejecución de acción formativa. Informe de evaluación de la acción formativa.

Hito 5: Red de Universidades Estatales para la formación ciudadana. Mes 1 a Mes 24	Conformar equipo de coordinación objetivo en red de formación ciudadana. Constitución de Red de Formación Ciudadana para las Universidades del Estado. Conformar agenda de trabajo y colaboración con el proceso de institucionalización de la formación ciudadana en las Universidades del Estado. Análisis y evaluación de orientaciones para la formulación de competencias de Formación Ciudadana. Análisis y evaluación de orientaciones para la actualización de los modelos educativos de las universidades estatales desde la perspectiva de la formación ciudadana. Proponer agenda de implementación curricular de la formación ciudadana en las carreras y programas de pregrado de las universidades del Estado.	Organigrama de equipo de gestión. Acta de constitución. Agenda de trabajo. Informe de evaluación resultados de análisis de los Perfiles de Egreso y Modelos Educativos de Universidades del Estado. Agenda técnica para la implementación curricular en las Universidades del Estado.
--	---	--

5. INDICADORES COMPROMETIDOS

OE	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Valor base	Valor meta año 1	Valor meta año 2	Medios de verificación
1	Tasa de Facultades con SAC	Nº de Facultades que cuentan con un Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) funcionando / Nº Total de Facultades	0/8	3/8	8/8	Informe de implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad por facultad
1	Porcentaje de estándares institucionales en nivel de excelencia en las Facultades	Nº de estándares con nivel de cumplimiento de excelencia / 50 estándares institucionales	n/a*	20%	80%	Informe de evaluación de estándares institucionales
1	Porcentaje de sobre duración en carreras profesionales regulares (CPR) ⁶	(Nº de semestres efectivos CPR- Nº de semestres formales CPR)/Nº de semestres formales CPR*100	38%	38%	35%	Informe resultados indicador Sobre duración
1	Evaluación de satisfacción del programa de nivelación y acompañamiento.	100 x Nº de estudiantes que responden en los niveles de muy de acuerdo y acuerdo / Nº total de estudiantes en el programa de nivelación y acompañamiento.	n/a*	60%	80%	Informe de resultados del programa y nivel satisfacción de sus estudiantes en cada facultad.
2	Evaluación semestral de programas de vinculación por facultad.	100 x Nº de facultades con programa de vinculación evaluado / Nº total de facultades	n/a*	25%	75%	Informe de evaluación de resultados de las actividades de vinculación por facultad semestral
3	Número de artículos sometidos por las estadías y visitas. (JCR-WoS (ex ISI), Scopus y/o Scielo)	Nº de artículos sometidos/ Nº de estadías y visitas ejecutadas	n/a*	0,8	1	Informe anual de resultados e impactos del programa de fortalecimiento, renovación e incremento de capacidades para la docencia de postgrado e investigación
3	Incorporación de nuevos académicos a núcleos y claustros.	Nº de nuevos académicos incorporados a claustros y núcleos en el periodo	n/a*	1	5	
3	Factor de publicaciones Q1 y Q2 institucional.	Cantidad de Publicaciones Q1 y Q2 / Total Publicaciones Institucional	0,60	0,65	0,70	Informe de publicaciones.
4	Avance de la planificación de la readecuación del modelo educativo por facultad.	100 x Nº de facultades o similares con planificación del modelo educativo / Nº total de facultades o similares	n/a*	50%	100%	Planes de ajustes del modelo educativo de cada facultad.
4	Avance de los rediseños de los programas de postgrado.	100 x Nº de programas de postgrado rediseñados / Nº total de programas de posgrado	0% **	25%	75%	Documentos de programas de postgrado rediseñados
5	Operación de la Dirección de Equidad e Inclusión.	Nº de personas atendidas de la comunidad Universitaria	n/a ***	15	100	Informe anual de actividades

⁶ La sobreduración: cociente entre el número efectivo de semestres adicionales que demoran en obtener su título los estudiantes respecto al número formal o esperado de semestres que dura su carrera o programa.

6	Porcentaje de cumplimiento de objetivos en red programados.	100 x N° de acciones realizadas en red/N° de acciones en red programadas	80%	83%	85%	Reporte anual de coordinadores Institucionales a comité ejecutivo de Rectores
7	Número de estudiantes que concretan una actividad de movilidad estudiantil de pregrado en cada uno de los procesos	Número de estudiantes que concreta la actividad de movilidad /número de cupos disponibles por universidad	0	80%	100%	Hito 3 (Objetivo Específico N°7): Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil
8	N° de Acciones Comunicacionales desarrolladas.	N° Acciones del Plan/Acciones realmente ejecutadas	n/a*	40%	100%	Informe de resultado implementación de la estrategia comunicacional.
8	N° de Perfiles de Egreso Institucionales analizados.	N° Perfiles de Egreso analizados/N° Universidades Estatales	n/a*	100%	0%	Informe de análisis de Perfiles de Egreso
8	N° de Modelos Educativos Institucionales analizados	N° Modelos Educativos analizados/N° Universidades Estatales	n/a*	100%	0%	Informe de análisis de Modelos Educativos
8	Actores capacitados en formación ciudadana.	N° de Actores Capacitados	60	0	130	Informe de asistencia a actividades de participación.

(*) La línea base no se puede establecer debido a que el resultado a medir depende de las actividades que comenzaran con la ejecución del proyecto. La fecha de cálculo de la línea base se compromete para el 31 de octubre del 2019 para los objetivos 1, 2 y 3.

(**) A la fecha de la formulación de este proyecto ningún programa de postgrado ha sido rediseñado. La fecha de cálculo de la línea base se compromete para el 30 de noviembre del 2019.

(***) La línea base para la Operación de la Dirección de Equidad e Inclusión se compromete para el 30 de noviembre del 2019.

6. PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [aporte MINEDUC, en miles de pesos - \$M]

Ítem	Subítem	Gasto	Año 1 Mineduc	Año 2 Mineduc	Total Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de académicos	Remuneraciones (Académicos)	210.718	210.718	421.435
		Honorarios (Académicos)	0	0	0
		Transferencias Postdoctorales	0	0	0
		Seguros de accidente (Académicos)	0	0	0
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	242.000	224.000	466.000
		Honorarios (Equipo de gestión)	0	0	0
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)	0	0	0
	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)	0	0	0
		Honorarios (Ayudantes)	0	0	0
		Transferencias a estudiantes	20.000	20.000	40.000
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)			
		Honorarios (Otras contrataciones)			
ESPECIALIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Visita de especialista	Pasajes (visita especialista)	0	0	0
		Mantención (visita especialista)	20.000	20.000	40.000
		Seguros (visita especialista)	0	0	0
		Honorarios (visita especialista)	0	0	0
	Actividades de formación y especialización	Pasajes (formación)	0	0	0
		Viáticos (formación)	40.000	40.000	80.000
		Seguros (formación)	0	0	0
		Inscripción	0	0	0
	Actividades de vinculación y gestión	Pasajes (Vinculación)	2.000	2.000	4.000
		Mantención/ Viático (Vinculación)	1.000	1.000	2.000
		Seguros (Vinculación)	0	0	0

	Movilidad estudiantil	Pasajes (Movilidad Est.)	2.500	2.500	5.000
		Mantenión (Movilidad Est.)	2.500	2.500	5.000
		Seguros (Movilidad Est.)	0	0	0
		Inscripción (Movilidad Est.)	0	0	0
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de soporte y seguros	Estudios de arquitectura y afines	0	0	0
		Instalaciones	0	0	0
		Servicios técnicos	0	0	0
		Seguros de bienes	0	0	0
	Materiales e insumos	Materiales e insumos de oficina	2.000	2.000	4.000
		Insumos para equipamiento y laboratorio	0	0	0
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Material pedagógico y académico	19.000	0	19.000
		Servicios de apoyo académico	0	0	0
		Servicios y productos de difusión	0	0	0
		Servicios audiovisuales y de comunicación	0	0	0
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Pasajes (Asist. Reuniones)	6.500	6.500	13.000
		Contratación de servicios de traslado (Asist. Reuniones)	6.000	6.000	12.000
		Mantenión/ Viático (Asist. Reuniones)	0	0	0
		Seguros (Asist. Reuniones)	0	0	0
		Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)	0	0	0
		Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)	0	0	0

	Organización de Talleres y Seminarios	Contratación de servicio de traslado (Org. Talleres)	0	0	0
		Seguros (Org. Talleres)	0	0	0
		Pasajes (Org. Talleres)	1.500	0	1.500
		Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)	500	0	500
		Honorarios (Org. Talleres)	0	0	0
		Serv. de alimentación (Org. Talleres)	10.000	10.000	20.000
		Arriendo de espacios (Org. Talleres)	0	0	0
		Serv. de apoyo académico (Org. Talleres)	0	0	0
		Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)	3.000	3.000	6.000
		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)	0	0	0
		Arriendo de Vehículos (Asist. Reuniones)	0	0	0
	Impuestos y patentes	Tasas publicaciones científicas	0	0	0
		Impuestos	0	0	0
		Permisos	0	0	0
		Patentes	0	0	0
	Fondos Concursables	Contrataciones (Fondo concursable)	0	0	0
		Bienes (Fondo concursable)	0	0	0
		Obras (Fondo concursable)	0	0	0
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)	0	0	0
		Otros (Fondo concursable)	0	0	0
BIENES	Bienes Inmuebles	Bienes Inmuebles	0	0	0

	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento científico de apoyo a la investigación y laboratorio	16.000	14.000	30.000
		Instrumental para laboratorios, talleres e investigación	0	0	0
		Equipamiento computacional y de información	7.000	0	7.000
		Equipamiento audiovisual	0	0	0
	Otros Bienes	Soporte Informático y bases de datos	0	0	0
		Bienes de apoyo para la docencia y aprendizaje	0	0	0
		Bibliografía	3.000	0	3.000
	Alhajamiento menor	Alhajamiento	0	0	0
		Mobiliario	10.000	0	10.000
	SERVICIOS DE CONSULTORIA	Asistencia técnica firma consultora	10.000	0	10.000
		Asistencia técnica individual	0	0	0
OBRAS	Obra Nueva	Obra Nueva	0	0	0
	Ampliación	Ampliación	0	0	0
	Remodelación	Remodelación	0	0	0
	Habilitación	Habilitación	0	0	0
TOTAL APOORTE MINEDUC (en M\$)			635.218	564.218	1.199.435